



## INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:  
07/02/2025

### LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

#### CERTIFICA:

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: *Prestación de servicios para apoyar la realización de las actividades de la Subdirección de Avalúos como la elaboración de informes, consultas y diligenciamiento de formato, en la realización de los diferentes procesos valuatorios que adelanta la SAV.*

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

*El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi" tiene como objetivos principales la "elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados".*

*Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional.*

*Por lo anterior, el citado Decreto 846 de 2021 establece en su artículo 29 como funciones de la Subdirección de Avalúos las siguientes:*

*"(...) 1. Ejecutar las acciones administrativas, legales, técnicas y operacionales necesarias para la óptima gestión de la subdirección.*

*2. Generar las propuestas técnico-económicas para la elaboración de los avalúos solicitados.*

*3. Elaborar los avalúos comerciales y administrativos de inmuebles solicitados.*

*4. Realizar los peritajes y dictámenes solicitados por las entidades estatales.*

*5. Realizar el proceso de avaluar, en última instancia, los bienes inmuebles de interés para el Estado, en los términos en que disponga la Ley.*

*6. Mantener actualizada la información de los avalúos en el sistema dispuesto para tal fin.*

*7. Prestar colaboración, como auxiliares de la justicia, en materia de avalúos de la propiedad raíz*

*8. Proponer a la Dirección de Gestión Catastral las normas que deba expedir el Instituto como autoridad de avalúos en el país.*

*9. Resolver las observaciones, revisiones, recursos o impugnaciones contra avalúos de inmuebles solicitados por entidades del Estado o en los que tenga interés el Estado o se requieran en actuación administrativa. (...)"*

*De otra parte, el Plan Nación de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad.*

*En este orden, el éxito en la ejecución del proceso de gestión catastral depende, en primer lugar, de contar con una planificación eficiente, así como con un adecuado seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades. Por esta razón, el Instituto debe orientar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que aseguren la realización de los avalúos en el país, conforme a los lineamientos normativos vigentes y a los principios de integridad, transparencia y efectividad.*

*Con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas respecto a la realización de más de 1.500 avalúos comerciales y más de 4.500 avalúos del proyecto de Índice de Valoración Predial, la Subdirección de Avalúos no cuenta en su planta con personal profesional suficiente para atender las siguientes actividades: Presentar los informes mensuales de actividades en el formato establecido y dentro del*

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL****Código:** FO-GCO-PC01-06**Versión:** 7**Vigente desde:**  
07/02/2025

plazo señalado para este fin, junto con las respectivas evidencias, que permitan al supervisor corroborar el cumplimiento del objeto del contrato; junto con un reporte semanal de las actividades ejecutadas, para que a fin de mes sean compilados y se anexas con las respectivas evidencias, como soporte de la cuenta de cobro correspondiente al período respectivo; Apoyar la elaboración de informes y/o reportes mensuales, relacionados con los trámites de la gestión valuatoria, de manera oportuna y eficiente; Apoyar en la programación de las mesas técnicas de avalúos y la elaboración de las actas producto de las mismas, bajo los lineamientos planificados; Brindar apoyo, soporte y asistencia a la subdirección de avalúos en los trámites administrativos, operativos, de archivo y documentales que se requieran en los tiempos establecidos; Apoyar la gestión para la consecución de los documentos solicitudes, oficios de entrega, formatos de control de calidad, necesarios para completar el archivo digital de los avalúos comerciales; Apoyar en la organización del archivo digital de la Subdirección de avalúos en el servidor Institucional, teniendo en cuenta las indicaciones del Grupo de Gestión Documental; Asistir a todas las reuniones, mesas de trabajo, conferencias, capacitaciones y demás escenarios de encuentro a los que sea debidamente convocado y que se relacionen con la ejecución del objeto del contrato, sean presenciales o virtuales, cumpliendo con los compromisos acordados y dejando evidencia de su participación firmando y suscribiendo el acta de asistencia, entre otras.

Para atender los requerimientos descritos, se ve en la necesidad de contratar a seis (06) personas para apoyar la realización de las actividades de la Subdirección de Avalúos como la elaboración de informes, consultas y diligenciamiento de formato, en la realización de los diferentes procesos valuatorios que adelanta la SAV, considerando que, verificada la planta de personal de la Subdirección de Avalúos, la misma no cuenta con personal suficiente que ejecute las actividades previstas para este profesional.

Para ello se necesita contratar SEIS (06) PERSONAS.

<b>¿Con objetos similares?</b>	<b>No. de contratos</b>	<b>Código(s) PGI</b>
Sí	SEIS (06) CONTRATOS	4.2520.1.7.4.3, 4.2520.1.7.6.46, 4.2520.1.7.4.1, 4.2520.1.7.4.9, 4.2520.1.7.6.45, 4.2520.1.7.6.47

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>EQUIVALENCIAS</b>
Alternativa 1: Título en formación técnica profesional en Gestión del Talento Humano, Logística, Sistemas de la Información, Secretariado, Gestión Administrativa, Gestión Empresarial y/o afines según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), del Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Alternativa 2: tres (03) semestres de pregrado universitario cursados y aprobados, en cualquier carrera profesional. Alternativa 3: Título de bachiller.	Alternativa 1: Acreditar tres (03) meses de experiencia laboral. Alternativa 2: Acreditar seis (06) meses de experiencia laboral. Alternativa 3: Acreditar dieciséis (16) de experiencia laboral.	Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.

Se justifica esta contratación en:

<b>JUSTIFICACION</b>	<b>MARQUE CON UNA X</b>
----------------------	-------------------------

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL****Código:** FO-GCO-PC01-06**Versión:** 7**Vigente desde:**  
07/02/2025

<b>A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:</b> No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
<b>B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN:</b> El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
<b>C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA</b>	
<b>Servicios Profesionales</b> Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	
<b>Servicios de Apoyo a la Gestión</b> Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	<b>X</b>

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (07) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

SUBDIRECTORA

.....  
**GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETÁ**

Elaboró: Maria Paula Diago Ferroni

Revisó: Javier Andres Báez Rodríguez - DGC-Subdirección de Avalúos